RADICADO No. 2020-00137. D.E.U.M.H.

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, veintisiete de enero del dos mil veintiuno.

Téngase en cuenta, que el término de traslado se encuentra vencido, y dentro del mismo la Dra. LIZ CAROLINA GARCIA ALICASTRO, actuando en calidad de curador ad-litem de los Herederos Indeterminados del señor HECTOR DARIO RENGIFO BETANCUR, contestó la demanda.

Así mismo, el Dr. DARWIN ANDRES MARTINEZ RIAÑOS, actuando como curador ad-litem del señor ROBINSON DARIO RENGIFO VALDERRAMA, contestó la demanda dentro del término de ley.

A efectos de llevar a cabo la diligencia de audiencia inicial de que trata el Art. 372 del Código General del Proceso, se señala el día diez (10) de febrero del presente año a las diez (10:00) de la mañana.

Como quiera, que los Herederos Indeterminados del señor HECTOR DARIO RENGIFO BETANCUR y del señor ROBINSON DARIO RENGIFO VALDERRAMA, se encuentran representados por curadores ad-litem, el Despacho dispone dar continuidad al artículo 373 del C.G.P., recepcionando las siguientes pruebas: declaraciones de los señores JHON EDISSON ACOSTA VELEZ, RAUL ATUESTA LIZCANO, ALBA LILIANA URIBE LASERNA, MAURICIO SALCEDO Y MARIA DEL PILAR CABRERA LOSADA, para el diez (10) de febrero del presente año a las diez (10:00) de la mañana. Cítense.

Se advierte a los apoderados y las partes que la audiencia se realizará de manera virtual, por lo que oportunamente se enviará a las direcciones electrónicas obrantes en el expediente, el link para su ingreso.

NOTIFIQUESE

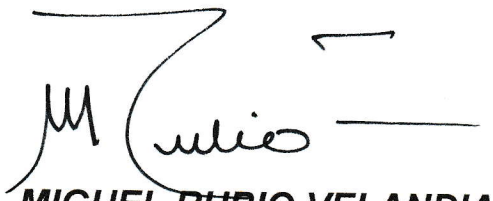

MIGUEL RUBIO VELANDIA

Juez de Familia